

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvese proveer.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Orlando Barraza Silva
Demandados: Carlos Ariel Zapata Mejía
Aida Lorena Rengifo Pinzón

Auto Sustanciación No.607.

Santiago de Cali, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación: RADICADO: 76001400302820190063600

Mediante el anterior escrito el apoderado de la parte demandante aporta notificación negativa de la demandada Aida Lorena Rengifo Pinzón, y solicita el emplazamiento, preciso es señalar que no es procedente acceder a la misma, en consecuencia y con el fin de evitar nulidades por indebida notificación, deberá la parte demandante notificar nuevamente a la demandada Rengifo Pinzón a la dirección **Carrera 18 A No. 13-09 Barrio Guayaquil de esta ciudad**, tal como lo manifestó en el memorial radicado en el Despacho el 14 noviembre del 2019¹.

Así mismo requiérase al apoderado actor, para que allegue los resultados del trámite de notificación Guía No. YP004242095CO de 22 de abril de 2021, con nota de devolución "NO RESIDE", surtido conforme las voces del Artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE:

1. **GLÓSESE** para que obre y conste a los autos la notificación negativa surtida a la codemandada Aida Lorena Rengifo Pinzón en los términos del Art. 291 del Código General del Proceso.
2. **DENIÉGUESE** la solicitud de emplazamiento, hasta tanto, el apoderado actor acredite que indagó por todos los medios posibles a su alcance la dirección de ubicación en la Carrera 18 A No. 13-09 Barrio Guayaquil de la codemandada Aida Lorena Rengifo Pinzón.
3. **REQUERIR** a la parte demandante a fin de que realice las gestiones pertinentes a fin de notificar a la codemandada Aida Lorena Rengifo Pinzón en los términos del 291 y 292 del C.G.P o en su defecto en lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

**Notifíquese y Cúmplase
La Juez,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE JULIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria

¹ Numeral 01 Cuaderno Demanda d